



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21

Lanús, 11 DE AGOSTO DE 2021

VISTO, el expediente N° 914/21 correspondiente a la 6ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 1084/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de julio de 2021, el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Quilmes;

Que, el citado convenio tiene por objeto trabajar colaborativamente en el desarrollo del proyecto de Ecoparque Ambiental Quilmes. El proyecto consiste en el diseño de una planta de tratamiento de efluentes cloacales de tipo domiciliarios, destinada a conducir, tratar y disponer las aguas residuales provenientes de las instalaciones sanitarias, que estarán disponibles para las trabajadoras y los trabajadores que operarán el Eco Parque Socio Ambiental que será construido en la ribera del Río de la Plata en el Partido de Quilmes. Este último tiene por objetivo realizar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en el marco del Programa Nacional GIRSU;

Que, en su 6ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 20 de julio de 2021, entre el Municipio de Quilmes; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Rectora, Dr. Pablo Mario Narvaja, DNI 16.912.147, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la Municipalidad de Quilmes, con domicilio legal en la calle Alberdi 500, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por la Sra. Mayra Soledad Mendoza DNI 30.630.103, en su carácter de Intendente del Municipio de Quilmes en adelante denominado el "Municipio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El convenio marco que le sirve de antecedente al presente convenio específico, resulta ser el tramitado bajo el número de expediente "UNLa" 1013/20, el cual se encuentra realizando el circuito de convenio conforme lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°049/11.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio trabajar colaborativamente en el desarrollo del proyecto de Ecoparque Ambiental Quilmes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA: El "Municipio" se compromete facilitar y brindar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planificadas, desde el traslado como la información que le sea requerida por el equipo de profesionales del equipo del Laboratorio Ambiental, GAU-DDPyT-"UNLa". El Laboratorio Ambiental, será quien seleccione a los integrantes del equipo de profesionales para llevar adelante el plan de trabajo.

CUARTA: El proyecto consiste en el diseño de una planta de tratamiento de efluentes cloacales de tipo domiciliarios, destinada a conducir, tratar y disponer las aguas residuales provenientes de las instalaciones sanitarias, que estarán disponibles para las trabajadoras y los trabajadores que operarán el Eco Parque Socio Ambiental que será construido en la ribera del Río de la Plata en el Partido de Quilmes. Este último tiene por objetivo realizar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en el marco del Programa Nacional GRSU. Cabe aclarar que la misma, no recibirá efluentes distintos a los domiciliarios dado que no se prevén procesos húmedos en la gestión de los residuos.

El monto total del proyecto es de \$ 626.880 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

AREA Y CA

20 JUL 2021

N° 0503

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21



Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: El "Municipio" autoriza al Campo Problemático de Gestión Ambiental Urbana, a realizar visitas al Eco Parque Socio Ambiental, en el marco de las actividades académicas que se encuentre previstas para la formación continua de los estudiantes, quienes participarán de las mismas bajo supervisión de un docente designado.

SEXTA: El "Municipio" se compromete a realizar el pago del proyecto en dos partes, realizando un primer pago del 40% dentro de los diez (10) días de la firma del convenio, y el segundo pago por el 60% restante al momento de la entrega del producto final por parte del Laboratorio Ambiental, mediante transferencia bancaria. El Laboratorio Ambiental se compromete a realizar el proyecto en un plazo establecido en el plan de trabajo que consta en el Anexo I.

SÉPTIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el año 2020 y 2021 pudiendo prorrogarse por sesenta (60) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

NOVENA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 20 días del mes de JULIO del año 2021.

Mayra S. Mendoza
Ingeniera
Municipalidad de Quilmes

Dr. PABLO NARVAJA
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

20 JUL 2021

N° 0503



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Corresponde a: Convenio Específico de Colaboración Recíproca y Transferencia

Departamento: DDPyT

Carrera: GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

Dirección: Dra. María Sol Quiroga

Contraparte: Municipio de Quilmes – Pcia. Bs. As.

Proyecto: Diseño de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de tipo domiciliarios

Resumen:

El proyecto consiste en el diseño de una planta de tratamiento de efluentes cloacales de tipo domiciliarios, destinada a conducir, tratar y disponer las aguas residuales provenientes de las instalaciones sanitarias, que estarán disponibles para las trabajadoras y los trabajadores que operarán el Eco Parque Socio Ambiental que será construido en la ribera del Río de la Plata en el Partido de Quilmes. Este último tiene por objetivo realizar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en el marco del Programa Nacional GIRSU. Cabe aclarar que la misma, no recibirá efluentes distintos a los domiciliarios dado que no se prevén procesos húmedos en la gestión de los residuos.

El monto total del proyecto presentado asciende a la suma total de \$ 626.880, donde se contempla el pago de salarios de los profesionales, otros servicios y equipamiento necesario para el desarrollo del plan de trabajo.

Objetivo General:

- Diseñar una planta de tratamiento de efluentes cloacales de tipo domiciliarios, destinada a conducir, tratar y disponer las aguas residuales provenientes de las instalaciones sanitarias del Eco Parque Socio Ambiental, que será construido en la ribera del Río de la Plata en el

20 JUL 2021

N° 0503 -

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21



Universidad Nacional de Lanús

Partido de Quilmes con el fin de evitar la polución del suelo y los cursos de agua producto de la emisión de contaminantes sin tratamiento.

Objetivos específicos:

- Investigar y promover el uso de tecnologías que requieran un menor consumo de energía y permitan la reutilización de agua.
- Diseñar una planta que permita reutilizar los subproductos generados en el proceso de tratamiento y logren minimizar el uso de insumos.
- Generar conocimientos sobre tratamientos ambientalmente sustentables. El Plan de trabajo consiste en los siguientes puntos:
 - Reunión inicial con los requirentes.
 - Recolección de la información necesaria para el cálculo de la planta de tratamiento.
 - Elaboración de los cálculos para el dimensionamiento de la planta de tratamiento.
 - Diseño del proyecto en base a los cálculos realizados y el espacio destinado para las instalaciones de tratamiento.
 - Reunión con los requirentes.
 - Elaboración del Proyecto Final.
 - Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Forma de pago del servicio:

Transferencia Bancaria: se informará por canales formales la información pertinente a la Cuenta Bancaria de la Universidad Nacional de Lanús, en la cual el Municipio de Quilmes deberá realizar las mismas.

Detalle de los desembolsos: De acuerdo a lo establecido en el CE - cláusula Sexta: El Municipio se compromete a realizar el pago del proyecto en dos partes, realizando un primer pago del 40% dentro de los 10 días de la firma del convenio, y el segundo pago por el

20 JUL 2021

N° 0503

FIRMAN: JARAMILLO, Mariana Ugarte, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 149/21



Universidad Nacional de Lanús

60% restante al momento de la entrega del producto final por parte del Laboratorio Ambiental.a continuación el detalle de las transferencias:

1° desembolso 40%: (10 días hábiles de firmado el CE)

Monto Total	Costos indirectos y Utilidades	LabAmbiental
\$250.752	(\$50.150,4)	\$200.601,6

2° desembolso 60%: (contra entrega del Documento Final)

Monto Total	Costos indirectos y Utilidades	LabAmbiental
\$376.128	(\$75.226,4)	\$300.901,4

Red Presupuestaria del Laboratorio Ambiental: 06-02-01-00-04

Mayra S. Mendoza
Intendente
Municipalidad de Quilmes

Dr. PABLO NARVAJA
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

20 JUL 2021

N° 0503-